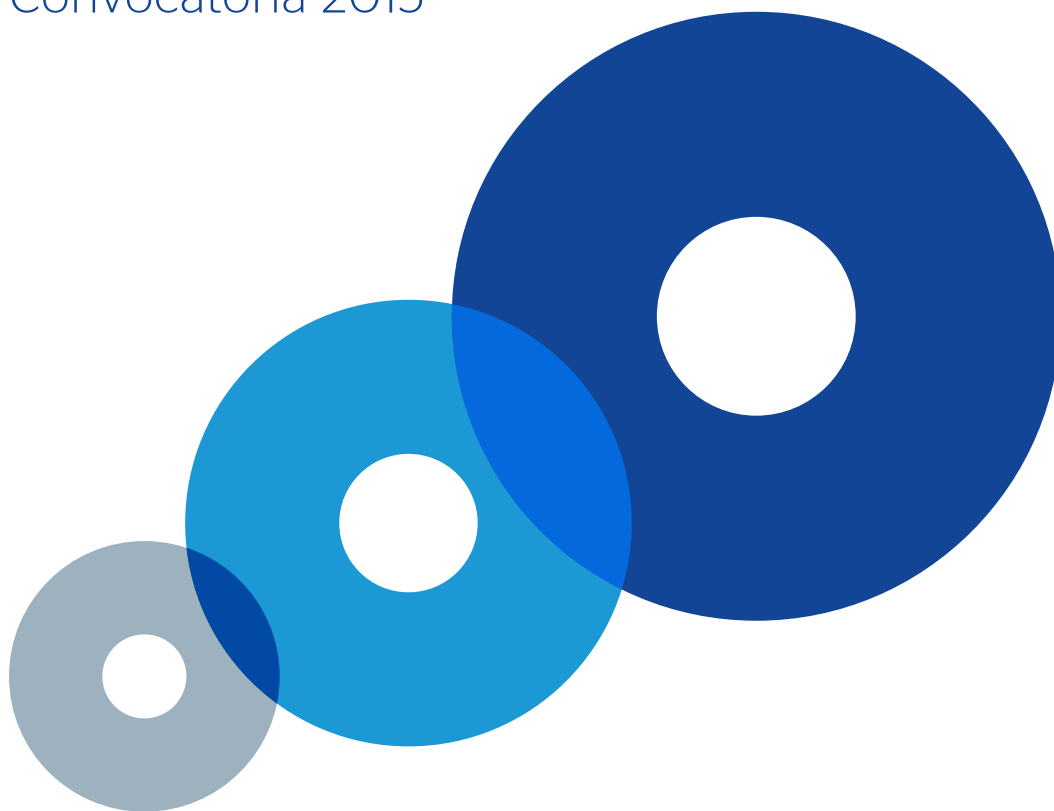


Ayudas Fundación **BBVA**
a Equipos de Investigación
Científica

Convocatoria 2015



Fundación **BBVA**

Índice

Presentación	p. 3
Bases de la convocatoria	p. 4
1/ Objeto	p. 4
2/ Dotaciones	p. 5
3/ Plazos de realización	p. 6
4/ Solicitantes	p. 6
5/ Requisitos de los proyectos	p. 7
6/ Solicitudes	p. 7
7/ Plazo de presentación de solicitudes	p. 9
8/ Proceso de selección	p. 10
9/ Resolución	p. 11
10/ Formalización de la colaboración	p. 11
11/ Seguimiento del proyecto	p. 12
12/ Pago de la ayuda	p. 12
13/ Resultados y difusión de los proyectos de investigación	p. 13
14/ Aceptación de las bases	p. 13

Presentación

Las ayudas a proyectos de investigación objeto de esta convocatoria responden al compromiso de la Fundación BBVA con el impulso de la investigación científica y la creación cultural, y su proyección a la sociedad, como forma de ampliar las oportunidades individuales y colectivas.

El apoyo recurrente de la Fundación BBVA al desarrollo de la ciencia básica se complementa con esta convocatoria de ayudas dirigida a la realización de proyectos con un foco en áreas de alto interés social y actuación preferente de la Fundación BBVA, abarcando los ámbitos de la investigación básica, la traslacional y la aplicada. Las áreas objeto de esta convocatoria son la [Biomedicina](#), la [Ecología y Biología de la Conservación](#) y las [Humanidades Digitales](#).

En el área de [Biomedicina](#), las ayudas irán destinadas a proyectos de investigación de naturaleza básica, traslacional y/o clínica en [Oncología](#), [Cardiología](#) y el abordaje multidisciplinar de las [enfermedades neurodegenerativas](#).

En [Ecología y Biología de la Conservación](#), las ayudas se dirigen a proyectos de investigación susceptibles de ser aplicados a programas de restauración y conservación de hábitats y/o especies amenazadas, preferentemente que conlleven colaboración con organizaciones conservacionistas y/o agencias públicas.

En el área de las [Humanidades](#) los proyectos de investigación deberán responder a los nuevos desarrollos etiquetados como “humanidades digitales”, orientados al uso innovador de herramientas informáticas y estadísticas para el tratamiento de objetos propios de las humanidades, el análisis de los nuevos objetos y creaciones en el espacio digital, así como al estudio de las consecuencias del desarrollo de internet en el plano de la cultura. Los proyectos podrán estar dedicados también a la difusión innovadora, a través de la web, de los objetos y la producción propia de las humanidades.

Febrero de 2015

Bases de la convocatoria

1/ Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación en las siguientes áreas.

1. *Biomedicina*

Proyectos de investigación altamente innovadores de naturaleza básica, traslacional o clínica, exclusivamente en las áreas siguientes:

- Oncología
- Cardiología
- Enfermedades neurodegenerativas

2. *Ecología y Biología de la Conservación*

Proyectos de investigación en Ecología y Biología de la Conservación susceptibles de ser aplicados a programas específicos de restauración y conservación de hábitats y/o especies amenazadas en España, preferentemente para ser desarrollados con colaboración significativa de organizaciones conservacionistas y/o agencias públicas en áreas de conservación del medio ambiente. Las posibles aplicaciones del proyecto y/o el objeto y alcance de la colaboración con las mencionadas organizaciones y agencias deberán especificarse en la memoria del proyecto.

3. Humanidades Digitales

Proyectos de investigación en Humanidades Digitales que incorporen o aborden uno o más de los siguientes aspectos:

- La aplicación de las tecnologías de la información y de técnicas estadísticas en el tratamiento de objetos y cuestiones propias de las humanidades.
- El estudio desde la perspectiva de las humanidades de los nuevos objetos electrónicos (nuevas narrativas y formatos, objetos digitales) y su significado cultural.
- El análisis desde la perspectiva de las humanidades de los efectos de internet en el plano de la cultura.
- La difusión innovadora, a través de la web, de los objetos y la producción propia de las humanidades.

2/

Dotaciones

El número máximo de ayudas a la investigación y el importe bruto máximo de cada una será el siguiente:

1. *Biomedicina*

Se concederá un máximo de 5 ayudas a la investigación. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas (IVA incluido) será de 150.000 euros.

2. *Ecología y Biología de la Conservación*

Se concederá un máximo de 5 ayudas a la investigación. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas (IVA incluido) será de 100.000 euros.

3. *Humanidades digitales*

Se concederá un máximo de 5 ayudas. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas (IVA incluido) será de 60.000 euros.

La adecuada justificación de la cantidad solicitada será un elemento particularmente significativo en el proceso de evaluación.

3/

Plazos de realización

Los plazos máximos de ejecución de los proyectos seleccionados serán los siguientes:

- Biomedicina: 3 años.
- Ecología y Biología de la Conservación: Con carácter general 2 años, extensible un año más previa justificación en el proyecto presentado.
- Humanidades: 2 años.

Estos plazos comenzarán a contar desde la fecha de formalización del correspondiente convenio de colaboración.

4/

Solicitantes

Podrán optar a la concesión de estas ayudas investigadores o grupos de investigación de universidades públicas o privadas y de otras instituciones públicas o privadas no lucrativas con actividad investigadora significativa.

El proyecto presentado estará liderado por un único investigador principal, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de la nacionalidad española o de la residencia permanente o de larga duración en España.
- Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud.
- Estar vinculado por relación laboral o funcional con una institución universitaria o con un organismo público o privado no lucrativo dedicado a la investigación (o en su caso, la asistencia sanitaria), todos ellos con sede en España. Este vínculo deberá mantenerse durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado. El posible traslado del proyecto aprobado a otro centro distinto por razón de movilidad del investigador principal deberá contar con la aprobación expresa de la Fundación BBVA.

El resto de los investigadores del grupo podrán pertenecer a universidades o centros públicos o privados no lucrativos dedicados a la investigación españoles y/o de otros países.

5/

Requisitos de los proyectos

Los proyectos que se presenten habrán de ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador. En la memoria del proyecto se deberá poner de manifiesto, de forma expresa, la novedad y avance que se espera aportar al correspondiente campo de investigación, así como su aplicabilidad (diagnóstico, tratamiento y prevención, en el caso de los proyectos de Biomedicina; restauración y/o conservación de hábitats o especies amenazadas, en los proyectos de Ecología y Biología de la Conservación; desarrollo de las Humanidades Digitales).

No se podrá figurar como investigador en más de un proyecto objeto de esta convocatoria, ni ser solicitante de las Ayudas Fundación BBVA a Investigadores y Creadores Culturales o de las Ayudas Fundación BBVA a la Creación en Videoarte en la presente edición.

Caso de existir otras ayudas, concedidas o solicitadas, para la realización del proyecto solicitado, se deberá hacer constar expresamente, aportando información sobre los porcentajes de financiación de cada una de las fuentes.

6/

Solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas por el investigador principal, previa conformidad de la entidad universitaria o del organismo de investigación al que esté vinculado, utilizando únicamente la herramienta digital de remisión de solicitudes disponible en el sitio web Fundación BBVA: www.fbbva.es.

A través de la herramienta digital los solicitantes deberán facilitar, además de la información general del proyecto, la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte del investigador principal.
- En caso de que el investigador principal sea nacional de otro país con residencia permanente o de larga duración en España, certificado o permiso de residencia, tarjeta de residencia permanente o tarjeta de identidad de extranjeros en vigor del investigador principal.

- *Memoria del proyecto*, en formato libre y debidamente cumplimentada en todos sus apartados:
 - 1/ Objetivos y justificación del proyecto.
 - 2/ Metodología de la investigación.
 - 3/ Experiencia e idoneidad del grupo de investigación.
 - 4/ Plan de trabajo y calendario.
 - 5/ Plan de comunicación, difusión y explotación de resultados.
- *Curriculum vitae* de todos los miembros del grupo investigador. Dichos documentos se presentarán siguiendo el modelo de la convocatoria.
- En el supuesto de proyectos en el área de Biomedicina que impliquen experimentación con humanos o animales, se incluirá el preceptivo *informe del comité de ética*. Dicho documento deberá:
 - 1/ Haber sido emitido por el centro al que esté vinculado el investigador principal.
 - 2/ Referir el nombre del investigador principal y el título del proyecto, que deberá coincidir con el presentado a la convocatoria.
 - 3/ Incorporar la descripción de la experimentación y la valoración razonada del protocolo ético sometido al comité.
 - 4/ Incluir el informe razonado y favorable del comité de ética.

En ningún caso se aceptarán, como sustitutivos de esta obligación, justificantes de la presentación del proyecto ni otros documentos análogos.

Excepcionalmente, en el caso de no existir el Comité de Ética, se adjuntará a la memoria el correspondiente *protocolo ético*, que será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

En el apartado del presupuesto habrá de tenerse en cuenta que los conceptos de gasto admitidos serán los siguientes:

a/ Equipamiento científico-técnico inventariable necesario para la investigación, justificándose la necesidad de su adquisición.

b/ Personal investigador:

- Contratos de investigadores posdoctorales (nacionales o extranjeros).
- Becas o contratos predoctorales (nacionales o extranjeros).
- Pagos de estancias de investigadores extranjeros (miembros del grupo de investigación) en España o de investigadores españoles (miembros del grupo de investigación) en otros países.

c/ Gastos de viajes (de los miembros del grupo de investigación y de los becarios y/o investigadores contratados).

d/ Material fungible destinado al proyecto.

e/ Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.

f/ Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Adicionalmente, se podrán imputar costes indirectos asociados a la realización del proyecto, para lo que se tendrán en cuenta los criterios de cada institución.

Las solicitudes deberán presentarse en español, salvo en el caso de la modalidad de Biomedicina, en la que se admitirán también en inglés.

Realizada la solicitud, el solicitante recibirá un número de referencia que deberá ser utilizado en cualquier comunicación ulterior con la Fundación BBVA.

7/

Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de las solicitudes: desde el 1 de marzo de 2015 al 20 de mayo de 2015, a las 19:00 h, hora peninsular.

8/

Proceso de selección

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección por parte de una comisión evaluadora específica de cada área designada por la Fundación BBVA, que estará compuesta por expertos de reconocido prestigio. Estas comisiones evaluadoras, integradas por pares, actuarán con completa independencia, ateniéndose a las mejores métricas propias de cada especialidad. La Fundación BBVA designará la presidencia de cada una de las comisiones.

La Fundación BBVA podrá nombrar una comisión técnica encargada de una preevaluación de los proyectos, a los efectos de facilitar el trabajo de la comisión evaluadora de cada categoría.

El proceso de evaluación y selección por parte de las comisiones evaluadoras de área se realizará en dos fases:

- 1/ Valoración individual e independiente por cada experto integrante de la comisión evaluadora.
- 2/ Valoración colegiada por cada una de las comisiones evaluadoras, que otorgará una puntuación final a cada proyecto y establecerá el correspondiente *ranking*.

La decisión de cada comisión podrá alcanzarse por consenso o mayoría simple. En el proceso de evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Innovación y calidad científico-técnica del proyecto.
- Aplicabilidad de los resultados.
- Plan de comunicación y difusión de los resultados del proyecto.
- Justificación del presupuesto.
- (En los casos en que corresponda) robustez de los protocolos éticos.

9/

Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 30 de septiembre de 2015. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y las decisiones de las comisiones evaluadoras serán inapelables.

Una vez resuelta la convocatoria se hará pública en el sitio web de la Fundación BBVA www.fbbva.es la lista de los proyectos seleccionados y la composición de las comisiones evaluadoras. No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados.

Las deliberaciones de los comités de evaluación tendrán carácter confidencial.

10/

Formalización de la colaboración

El organismo al que esté vinculado el investigador principal del proyecto seleccionado habrá de suscribir un convenio de colaboración con la Fundación BBVA que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gastos admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Presentación de informes de seguimiento de los hitos del proyecto y de sus resultados finales.
- Derechos de publicación, explotación y difusión de los resultados de la investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos.

La firma del citado convenio de colaboración será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida.

La fecha de inicio de los proyectos seleccionados no podrá ser más tarde de un mes tras la resolución de la convocatoria.

11/

Seguimiento del proyecto

El investigador principal de los proyectos seleccionados deberá presentar a la Fundación BBVA un informe anual del desarrollo científico y de la ejecución del presupuesto del proyecto conforme al modelo facilitado por la Fundación BBVA.

Al término del proyecto, el investigador principal deberá presentar a la Fundación BBVA el informe final conforme al modelo que le será facilitado. El informe deberá incluir tanto la dimensión estrictamente científica como la correspondiente justificación del gasto total realizado, conformada por el organismo al que esté vinculado el investigador principal.

Los informes anuales y el informe final del proyecto serán objeto de evaluación científica por una comisión de expertos del área designadas por la Fundación BBVA. La comisión podrá pedir aclaraciones por escrito y, en su caso, convocar a reuniones al investigador principal y/o a otros miembros del equipo al objeto de completar el trabajo de evaluación.

Cualquier modificación sustancial del proyecto aprobado deberá ser comunicada y autorizada por la Fundación BBVA.

12/

Pago de la ayuda

La ayuda concedida se librará a favor de la entidad del investigador principal y se hará efectiva en varios plazos, de acuerdo con las fases del propio proyecto. El 10% último de la cantidad total concedida se abonará tras la entrega y evaluación favorable del informe final de la investigación.

13/

Resultados y difusión de los proyectos de investigación

Los resultados de los proyectos serán de dominio público y se garantizará su máxima difusión entre la comunidad científica a través de publicaciones

especializadas, conferencias, comunicaciones en congresos y reuniones científicas.

Los proyectos incluirán un plan de comunicación a la sociedad de los resultados, a través de distintos formatos (electrónicos, impresos, conferencias).

La Fundación BBVA se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados bajo la forma de documentos de trabajo, de libros o publicaciones electrónicas, bien a través de su propio sello editorial o en colaboración con editoriales académicas, sin perjuicio de las publicaciones en revistas científicas de la elección de los propios investigadores, que deberán hacer constar en todo caso el apoyo recibido bajo la forma: "Título del proyecto – Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica".

La Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los investigadores en actividades de difusión de los resultados del proyecto que serán, en todo caso, programadas y acordadas con ellos.

14/

Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

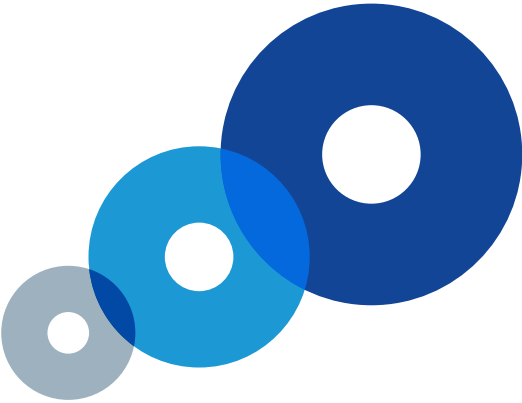
Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación BBVA se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello suponga una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el sitio web de Fundación BBVA www.fbbva.es.

Para más información
www.fbbva.es
ayudas-investigacion@fbbva.es

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao

Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid

Ayudas Fundación **BBVA**
a Equipos de Investigación
Científica



Fundación **BBVA**